

república DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, Dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: 76001-3103-006-1999-01019-00

Revisado el presente asunto, se advierte que mediante auto No. 135 del 30 de abril de 2014 se suspendió este proceso durante la vigencia del acuerdo de reestructuración iniciado por el Departamento del Valle del Cauca, lo que hace necesario requerir a dicha entidad para que en el término de cinco (5) días contados a partir del recibido de la comunicación, informe el estado actual del proceso, la duración del mismo y el estado actual de pago de la presente obligación.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

REQUERIR al DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA para que en el término de cinco (5) días contados a partir del recibido de la comunicación, informe el estado actual del Acuerdo de Reestructuración de Pasivos (Ley 550-1999), la duración del mismo y el estado actual de pago de la presente obligación.

NOTIFÍQUESE
LA JUEZ

SH

JUZGADO 19 CIVIL DEL
CIRCUITO DE CALI
SECRETARIA

En Estado No. 194 de hoy se
notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: NOVIEMBRE 19- 2021

NATHALIA BENAVIDES JURADO
Secretaria

Firmado Por:

Gloria Maria Jimenez Londoño

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 019

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3c30f6a79053c5a475e02119a79ce2ba91c9bedfc8ae29a330cf32f8757051a8**

Documento generado en 18/11/2021 03:45:45 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>